

2022.11 ACUERDO DE JUNTA DE FACULTAD DE 30 DE MAYO DE 2022 POR EL QUE SE MODIFICA EL DE 15 DE DICIEMBRE DE 2014 POR EL QUE SE APROBÓ EL “REGLAMENTO DE ELABORACIÓN Y GESTIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER EN LA FACULTAD DE CIENCIAS”

El día 28 de abril de 2022 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el calendario académico para el curso 2022-2023. En este calendario se contempla el traslado de la convocatoria de septiembre a junio/julio. Este traslado requiere realizar mínimas modificaciones en el Acuerdo de Junta de Facultad de 15 de diciembre de 2014 por el que se aprobó el “Reglamento de Elaboración y Gestión del Trabajo fin de grado y fin de máster en la Facultad de Ciencias”. Se introducen, además, algunos cambios más, principalmente encaminados a la actualización de plazos para flexibilizar la gestión.

Artículo 1. Procedimiento de propuesta y asignación de trabajos.

1. Para garantizar la asignación de tema y director a todos los estudiantes matriculados, la Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación (CGCT) elaborará, a partir de las propuestas recibidas desde los departamentos, una oferta de trabajos, que se publicitará por los medios que determine en las directrices propias de las titulaciones y, en todo caso, se publicará en la página de web de la Facultad de Ciencias en el plazo que la CGCT establezca.


2. Para elaborar esta oferta, la CGCT solicitará propuestas de trabajos a los departamentos a los que pertenezcan las áreas vinculadas con la titulación, en número suficiente para cubrir la demanda de los alumnos previstos en el POD. En cada propuesta se hará constar:

- a. Título previsto del trabajo.
- b. Breve descripción de los objetivos y plan de trabajo.
- c. Directores y, en su caso, ponente, junto con su relación contractual con la Universidad de Zaragoza y la firma de todos ellos.
- d. Visto bueno del departamento responsable.

La CGCT podrá solicitar información adicional a los directores de cada trabajo antes de publicar la oferta definitiva.

3. Finalizado cada plazo de matrícula, la CGCT asignará los trabajos ofertados, de acuerdo al procedimiento que haya establecido, entre los estudiantes que hayan solicitado su realización y, en todo caso, entre los estudiantes matriculados en las asignaturas de trabajo fin de grado o trabajo fin de máster. Si la oferta fuera insuficiente la CGCT solicitará la ampliación de la oferta a los departamentos a los que pertenezcan las áreas vinculadas a la titulación. La asignación de trabajos será publicada por los medios que determine la CGCT, en particular, en la página web de la Facultad de Ciencias y será comunicada a los departamentos correspondientes.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5b5d17e1465c2a315a4798297ea25754>
 5b5d17e1465c2a315a4798297ea25754

CSV: 5b5d17e1465c2a315a4798297ea25754	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CONCEPCION MARIA MARTÍNEZ PÉREZ	Profesora Secretaria de la Facultad de Ciencias	02/06/2022 11:35:00	

4. Concluido el proceso de asignación, el estudiante deberá entregar en la secretaría de la Facultad un documento que formalizará el común acuerdo con sus directores sobre el tema del trabajo.

Artículo 2. Depósito del trabajo.

1. El depósito del trabajo se realizará por los medios electrónicos que habilite la Facultad. Los ficheros que contengan la memoria escrita y sus anexos deberán estar en formato PDF. No obstante, el formato de otros ficheros que se puedan presentar como anexos al trabajo (mapas, código...) será determinado por la CGCT.

2. La CGCT establecerá directrices específicas relativas a la elaboración y defensa del trabajo de fin de grado o máster, cuál ha de ser el formato y el tamaño de la memoria y sus anexos, así como los criterios de evaluación y su expresión cuantitativa, que se incluirán en la guía docente. Estos criterios de evaluación serán acatados por todos los tribunales de la titulación.

3. Al realizar el depósito del trabajo el estudiante deberá entregar un impreso normalizado en el que figurarán:

- a. El visto bueno de los directores y, en su caso, del ponente.
- b. La asunción expresa de la originalidad y autoría del trabajo, entendida tal y como se expresa en el artículo 14.3 del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.
- c. Autorización o no del autor del uso y reproducción del trabajo o sus partes. En todo caso, el depósito conlleva la autorización a la Facultad de Ciencias del uso del trabajo para fines de gestión, tales como los procesos de renovación de la acreditación de las titulaciones. En los grados cuyas directrices propias lo requieran se entregará un sobre cerrado, con el nombre del estudiante, conteniendo el “informe de los directores” dirigido al presidente del tribunal evaluador. Alternativamente, este informe lo podrán entregar o enviar por correo electrónico los propios directores.

4. El alumno realizará el depósito en la secretaría de la Facultad de Ciencias, en cualquier día lectivo, al menos 6 días lectivos antes del comienzo del periodo en el que pretende defender el trabajo de entre los establecidos para este propósito en el calendario de la Facultad de Ciencias.

5. En casos bien justificados, la CGCT podrá autorizar cambios en los títulos de los trabajos, que deberán haber sido solicitados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto a la fecha límite establecida para el depósito de los mismos.


Artículo 3. Composición y nombramiento de los Tribunales.

1. Cada curso, una vez realizada la asignación de trabajos, la CGCT determinará el número de tribunales que habrá de juzgarlos y propondrá su composición, procurando que haya representación en los mismos de todas las áreas vinculadas con la titulación. La Comisión Permanente de la Junta de Facultad aprobará estas propuestas, y su vigencia se mantendrá hasta el nombramiento del tribunal correspondiente al siguiente curso académico. El Decano de la Facultad efectuará los nombramientos de



5b5d17e1465c2a315a4798297ea25754

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/5b5d17e1465c2a315a4798297ea25754>

CSV: 5b5d17e1465c2a315a4798297ea25754	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CONCEPCION MARIA MARTÍNEZ PÉREZ	Profesora Secretaria de la Facultad de Ciencias	02/06/2022 11:35:00	

los miembros de cada tribunal, designando a presidentes y secretarios de acuerdo con los criterios académicos habituales.

2. Cada tribunal estará integrado por tres miembros y el mismo número de suplentes, de acuerdo a lo especificado en el artículo 10 del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.

Artículo 4. Defensa de los trabajos.

1. La Junta de Facultad incluirá en el calendario académico de cada curso los periodos de defensa de los trabajos de fin de grado y fin de máster, que al menos serán cuatro: tres a continuación de las convocatorias de exámenes de febrero, junio, julio y otro en el mes de diciembre.

2. La matrícula en el trabajo de fin de grado o fin de máster da derecho a defender el trabajo hasta en dos ocasiones en el mismo curso académico, en cualquiera de los periodos que la Facultad haya establecido para ello.

3. La CGCT, de acuerdo al procedimiento que determine, asignará los trabajos a los tribunales que se hayan nombrado, de modo que ningún miembro de un tribunal sea director o ponente de ninguno de los trabajos que ha de juzgar.

4. Los tribunales harán pública la convocatoria de defensa de los trabajos, indicando en la misma un calendario detallado del acto que contemple fecha (ya publicada en el calendario académico de la Facultad), hora, lugar y estudiantes a los que se convoca, con una antelación mínima de tres días naturales al inicio de la defensa.

5. La defensa de los trabajos se realizará en sesión pública, siempre en periodo lectivo y ante el tribunal completo. La exposición, tendrá la duración que se indique en las directrices propias de cada titulación, a la que seguirá un debate con los miembros del tribunal sobre su contenido. En todo caso, su duración máxima no deberá exceder de treinta minutos.

6. La evaluación se ajustará a los criterios publicados en la guía docente, que tendrán en cuenta la calidad del trabajo desarrollado y presentado en la memoria, la claridad y adecuación de la misma, así como la exposición y defensa ante el tribunal.

7. Si de forma extraordinaria un trabajo estuviera afectado por un acuerdo de confidencialidad, y así se hubiera demostrado a la CGCT al realizar la propuesta, los miembros del tribunal firmarán un documento por el que se comprometen a no usar, reproducir ni divulgar su contenido, en caso de considerarse necesario. En todo caso, estos trabajos sujetos a acuerdos de confidencialidad serán evaluados con los mismos criterios que el resto de trabajos.

Disposición Final. Entrada en vigor.


El presente Reglamento será de aplicación para los estudiantes matriculados de trabajo fin de grado y fin de máster en el curso 2022-23 y siguientes, y entrará en vigor el 1 de junio de 2022.

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.



5b5d17e1465c2a315a4798297ea25754

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5b5d17e1465c2a315a4798297ea25754>

CSV: 5b5d17e1465c2a315a4798297ea25754	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CONCEPCION MARIA MARTÍNEZ PÉREZ	Profesora Secretaria de la Facultad de Ciencias	02/06/2022 11:35:00	